

Resolución Directoral

Lima, 09 de Octubre del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 746-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 281-2025-OEA/INO, Informe Técnico N° 012-2025-OP-OEA-INO, Informe N° 190-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores y trabajadoras estatales,

Que, para los efectos de aplicación de la Ley antes mencionada, en su artículo 8 precisa que, los representantes de la parte sindical, será no menos de tres (3) ni más de catorce (14), precisando que la representación sindical estará conformada por trabajadores estatales en actividad, y por la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, asimismo, en el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la citada Ley, señala como parte del procedimiento de negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, en el numeral 24.1 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que las partes conforman una Comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; precisando que dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, con fecha 15 de julio de 2024 se suscribió el Convenio Colectivo Descentralizado entre la representación empleadora del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y la coalición sindical integrada por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" – SUTINO en coalición con el Sindicato de Técnicos y Auxiliares de Enfermería del INO "Dr. Francisco Contreras Campos" - STAEINO, correspondiente al periodo 2025-2026;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 680-2025-OP-OEA/INO, mediante Memorando N° 610-2025-DG/INO, la Dirección General designó al Mg. Vladimir Ernesto Santos Sánchez y al M.C. Alexander David Flores Guevara como representantes de la institución ante la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025 – 2026;

Que, a través de la Carta N° 07-2025-STAEINO, la Secretaria General del Sindicato de Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Instituto Nacional de Oftalmología – STAEINO, designó a la servidora Norma Lizeth Carhuas Enciso, como representante del STAEINO, para integrar la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025 – 2026;

Que, asimismo, también con Carta N° 017-2025-JD-SUTINO, la Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores – SUTINO designó a la servidora Mariflor Espinoza Meléndez como representantes del Sindicato SUTINO, ante la Comisión de Seguimiento de Cumplimiento del Convenio Colectivo 2025 – 2026;

Que, mediante Informe Técnico N°012-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal solicita se expida una Resolución Directoral que apruebe la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del convenio Colectivo 2025 – 2026;

Que, con Memorando N°746-2025-DG/INO, la Dirección General dispone se expida la Resolución Directoral de conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del convenio Colectivo 2025 – 2026;

Que, mediante Informe N° 190-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente señalando que resulte procedente que se formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2025-2026;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2025-2026, suscrito entre la representación empleadora del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” y la representación sindical de la Institución, la misma que estará integrada por:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD	
Mg. Vladimir Ernesto Santos Sánchez	Representante INO
M.C. Alexander David Flores Guevara	Representante INO
REPRESENTANTES DE LA PARTE SINDICAL	
Sra. Mariflor Espinoza Meléndez	Representante de SUTINO
Tec. Enf. Norma Lizeth Carhuaz Enciso	Representante de STAEINO

Artículo 2°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los diferentes estamentos de la Institución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FATC/TBRA/MCPB/LECD/

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () OP
- () OAJ
- () OEI
- () Archivo

PERU Ministerio de Salud
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309